

PERGAMINO, 22 de mayo de 1995.-

Sr.
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo del corriente, al considerar el Expte. D-54-95 D.E. E1246-95 JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS UNIVERSITARIOS - contrato para poder concretar inicio de la Comisión de tercer año de Carrera Analista Universitario en Sistemas;

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:

ARTICULO 1o.- Convalidase el Decreto registrado bajo el No 10.003/95, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 27 de abril, a través del cual se suscribe el Protocolo Adicional al convenio formalizado oportunamente con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN, para el funcionamiento de la Comisión de Tercer Año de la Carrera ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS.-

ARTICULO 2o.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA No 3848/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE